

TARIFAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

En conformidad con lo establecido en los artículos 160° y 172° del DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Minería, Fomento y Reconstrucción, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos y considerando la Resolución Exenta N° 537 de la CNE de fecha 18 de agosto de 2008, publicamos los nuevos valores de precios de nudo para la S/E Quillota (ex S/E San Isidro) y cargos base por concepto de transformación y transporte de potencia del Sistema Interconectado Central, aplicables a nuestros contratos de suministros, que resultan de la aplicación de las fórmulas de indexación determinadas en la fijación semestral de tarifas, correspondiente al mes de abril de 2008, establecidas en el Decreto Supremo N° 130 del 30 de abril de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de mayo de 2008.

Se debe entender que la vigencia de estas nuevas tarifas rige desde el 16 de agosto de 2008 en adelante.

- Precios base de nudo

Subestación Troncal	Tensión (KV)	Precio Base de la Potencia de punta (\$/KW/mes)	Precio Base de la Energía (\$/Kwh)
Quillota	220	3.998,16	46,297

- Cargos base por transformación (CBTP) y Distancia (CBLP) de potencia

Valor de CBTP desde tensión 220 KV (\$/KW/mes)

Subestación Principal Correspondiente	a 154 KV	a 110 KV	a menos de 100 KV y más de 30 KV	a nivel distribución
Quillota	0	295,41	598,77	1083,14

Valor de CBLP (\$/KW/mes/km)

Sistema	en 220 KV	en 154 KV	en 110 KV	en menos de 100 KV y más de 30 KV	a nivel de distribución
Interconectado Central	17,11	17,57	29,48	53,48	128,91

Los precios anteriores son netos y no incluyen el impuesto al valor agregado ni otros tributos que sean de cargo de los clientes.

HIDROELECTRICA GUARDIA VIEJA S.A.
HIDROELECTRICA ACONCAGUA S.A.